

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
006-2016	12-02-2016	DJ - PE	INMEDIATO

Considerando

1-Se presenta por parte del Órgano Director de Procedimiento Administrativo conformado mediante Acuerdo AJDIP/327-2014, para determinar la posible existencia de nulidad respecto la tramitación de renovación extemporáneas, así como la posterior emisión de las Licencias de pesca, el Informe Final.

2-Que de conformidad con el acervo probatorio, las pruebas de descargo tanto documentales como las manifestaciones en la audiencia celebrada, en estricto apego al derecho del debido proceso, el Órgano Director recomendó a ésta Junta Directiva lo siguiente:

1-Valor que si bien es cierto se procedió a renovar licencias de pesca por parte de la Presidencia Ejecutiva, mismas que fueron otorgadas originalmente de conformidad con la Ley 190 Les y de Pesca y Caza Marítima; y que la Presidencia Ejecutiva es el órgano competente para hacerlo según lo establece el ordenamiento jurídico, amén de que dichos actos administrativos se consumaron y resultan eficaces al no ser absolutamente nulos, sino que podrían ser anulables, y a las cuales por aplicación del principio de irretroactividad de la ley; no le es aplicable la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, por lo que debe valorar la Junta Directiva si resuelve preservar dichos actos administrativos en virtud de que según los estudios técnicos existe disponibilidad del recurso pesquero suficiente para garantizar el desarrollo sostenible de las actividades de estas embarcaciones que se clasifican como parte de la flota pesquera comercial avanzada de palangre, por conveniencia y en atención a los intereses de la institución, con lo cual se mantendrían incólumes las resoluciones y las consecuencias jurídicas que deriva de la renovación de dichas licencias o por el contrario debe valorar si ordena iniciar un procedimiento de lesividad de conformidad con la recomendación del órgano consultivo legal.

2-En caso de no ser acogida la primera recomendación, de conformidad con el criterio vertida por el Órgano Consultivo Legal, recomendando la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta contra el acto administrativo de Renovación de las Licencias de Pesca; todas representadas por el Señor Hung Chuan Wang Shig, y que corresponden a: Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A., para lo cual deberá requerirse a la Procuraduría General de la República su pronunciamiento de conformidad con el proceso de lesividad contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

3-Valorar la posibilidad de determinar la existencia de más licencias de pesca que fueran renovadas en condiciones similares a las estudiadas en este caso particular.

3-Que con sustento a las dudas razonables sobrevinientes en el caso particular de la renovación extemporánea de éstas licencias de pesca, y en aras de salvaguardar los intereses supremos de la Administración, en concordancia con los derechos del administrado, consideran los Sres. Miembros de ésta Junta Directiva, al tenor de lo establecido en el numeral 166, en asocio con el 173, siguientes y concordantes, todos de la Ley General de la Administración Pública, y con sustento en las recomendaciones vertidas, no solo por el Órgano Director conformado mediante Acuerdo AJDIP/327-2014; sino por lo resuelto en su oportunidad por el Órgano Consultivo Legal, instaurado para el análisis y valoración de éstos casos en

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

particular, requerir dictamen favorable de la Procuraduría General de la República a efecto de declarar, por la vía del proceso de lesividad, la nulidad de la renovación extemporáneas de las licencias de pesca de las embarcaciones Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

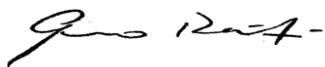
Acuerda

1- Requerir dictamen favorable de la Procuraduría General de la República a efecto de declarar, por la vía del proceso de lesividad, la nulidad de la renovación extemporáneas de las licencias de pesca de las embarcaciones Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que con el concurso de la Asesoría Legal realicen las diligencias pertinentes a efecto de tramitar dicha solicitud ante la Procuraduría General de la República, con el consecuente traslado del expediente administrativo levantado al efecto.

3- Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva